

	PAGINA		PAGINA
de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo de cobre esmaltado por exportaciones previamente realizadas de electroválvulas de agua para lavadoras automáticas.	22618	régimen de reposición otorgado a «Papelera del Mi- jares, S. A.», para la importación de pasta química de papel por exportaciones previas de papeles de impresión y escribir, papel apergaminado, papel y cartón encolado y papel y cartón estucado.	22620
Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se mo- difica el régimen de admisión temporal concedido a «Iberop Shoes, S. A.» por Orden ministerial de 30 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), en el sentido de darle nueva redacción a los apartados 5.º y 10 de la mencionada concesión.	22619	Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se pro- rroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la Firma «Bin- sa, Nadine de Binia» para la importación de tejidos de fibras continuas sintéticas 100 por 100 poliéster 63/64 centímetros ancho por exportaciones pre- viamente realizadas de corbatas.	22620
Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se am- plia el régimen de reposición con franquicia arance- laria concedido a «Atex, S. A.», por Orden de 23 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1969), en el sentido de incluir en él los hilados y tejidos que contengan otras fibras.	22619	Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se pro- rroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la Firma «Pa- lizzio Bonilla, S. A.», para la importación de pie- les, cupones suela y planchas sintéticas, por ex- portaciones previamente realizadas, de calzados de señora.	22620
Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se pro- rroga el período de vigencia de una concesión de admisión temporal, autorizada a la Firma «Eusta- quio Frutos, S. A.», de Madrid.	22619	Resolución del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de 11 de mayo de 1973 para cubrir la plaza no esca- falonada de Arquitecto del Ministerio de Comercio por la que se fijan fechas de sorteo y comienzo del primer ejercicio.	22589
Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se pro- rroga el período de vigencia de una concesión de admisión temporal autorizada a la Firma «Ideal Flor, Sociedad Anónima», antes «Ideal Plástica Flor, So- ciedad Anónima», de Barcelona.	22619		
Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se pro- rroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Laborde Herma- nos, S. A.», para la importación de acero rápido en barras por exportaciones previas de brocas de man- go cilíndrico y cónico.	22620		
Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se pro- rroga el período de vigencia de la concesión de			

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 9 de noviembre de 1973 por la que se dispo-
ne el cumplimiento de la sentencia de 29 de enero
de 1973 dictada por la Sala Quinta del Tribunal
Supremo.

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se
publica convocatoria para formular propuestas de
concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en
su sección especial, «Al Mérito Docente».*

Excelentísimos e Ilustrísimos señores,

Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2 de
mayo) sobre la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el
Sabio en su sección «Al Mérito Docente» y de conformidad
con el criterio observado en su aplicación:

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días na-
turales a partir de la publicación de esta Resolución en el
«Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para
la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su
categoría especial, «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestas los Profesores de cualquier nivel
de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que hayan
alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como
consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento, y se
encuentren en activo.

3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el núme-
ro anterior, se atenderá a la dedicación preferente a la funci-
ón, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad
docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio.
Se considera precisa, en todo caso, una antigüedad mínima de
cinco años, contados desde la iniciación de la actividad do-
cente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán para que puedan ser tramitadas los siguientes requisitos:

- Circunstancias personales y domicilio del proponente.
- Curriculum vitae en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.
- Méritos en que se fundamenta la propuesta, teniendo en cuenta para esto apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.
- Circunstancias personales y firma del proponente sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º No será necesario formular nueva propuesta, por considerarse vigente la anterior, cuando se trate de Profesores comprendidos en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 del mismo mes), que ordena la apertura de expedientes contradictorios, si bien podrá comparecerse en aquellos expedientes en el plazo señalado en la presente Orden.

6.º Las propuestas se dirigiran a la «Cancillería de las Ordenes» en el Ministerio de Educación y Ciencia bajo sobre cerrado en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá 34, Madrid (40). También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permita la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Subsecretario Rafael Mendizábal Allende.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades e Ilmos. Sres. Directores de Centros docentes, Profesorado estatal y no estatal y demás interesados.